

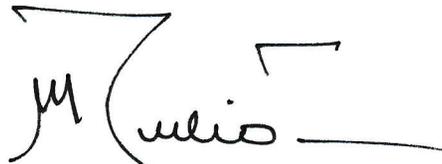
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, treinta de septiembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que no obra en el expediente dirección electrónica ni teléfono del demandado y los testigos asomados por la demandante, ni ha sido posible ubicarlos en redes sociales, el Despacho, antes de señalar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, con el fin de permitir y facilitar la presencia de todos los sujetos procesales en ella, requiere al señor apoderado de la parte actora, para que procure la obtención de tales datos y los suministre al Juzgado a la mayor brevedad posible.

Comuníquesele lo aquí dispuesto, mediante mensaje a la siguiente dirección: deymervera@gmail.com

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez